

por parte de Deere & Company de las sociedades y activos del Grupo Timberjack, perteneciente a la sociedad finlandesa Metso Corporation, notificación que dio lugar al expediente N-048 del Servicio,

Resultando: Que, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia) se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quien, según lo dispuesto en el artículo 15 bis de la mencionada Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en consideración a una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración notificada en el mercado español de máquinas arrastradoras utilizadas en el sector de la explotación forestal.

Resultando: Que, el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que se manifiesta que considera adecuado no oponerse a la operación de concentración notificada.

Considerando: Que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía.

Vista: La normativa de aplicación.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía,

Acuerda: No oponerse a la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de Deere & Company de las sociedades y activos del Grupo Timberjack, perteneciente a la sociedad finlandesa Metso Corporation.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo. Sr. Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia.

**14679** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 21 de julio de 2000.*

La Orden de 25 de enero de 2000 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2000 y enero de 2001 establece, en su apartado 5.4.8.3.b) la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 2000, y una vez resueltas las convocadas para el día 19 de julio de 2000, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de julio de 2000.

Fecha de amortización: 20 de julio de 2001.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.978,195 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 376,026 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,125 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,154 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,068 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,036 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,125	111,500	95,125
95,130	30,000	95,130
95,135	5,000	95,135
95,140	37,604	95,140
95,145	57,000	95,145
95,150	1,000	95,150
95,155 y superiores	133,922	95,154

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de julio de 2000.

Fecha de amortización: 18 de enero de 2002.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.358,257 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 956,257 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,535 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,560 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,248 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,229 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
92,535	320,000	92,535
92,540	15,000	92,540
92,545	225,000	92,545
92,560 y superiores	396,257	92,560

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 95,154 y 92,560 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 19 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**14680** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 24 de julio de 2000 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 21 de junio de 2000, de esta Dirección General, ha dispuesto para el próximo 24 de julio la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta. Celebradas las subastas el día 19 de julio de 2000, es necesario hacer públicos los resultados, según dispone la Orden de 25 de enero de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 19 de julio de 2000 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2005:

a) Bonos del Estado al 5,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003:

Importe nominal presentado a canje: 785.218.586,83 euros.

Importe nominal aceptado: 475.218.586,83 euros.

Precio máximo aceptado: 102,32 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 102,269 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
102,32	150.000.000,00	102,320
102,31	15.000.000,00	102,310
102,30	40.000.000,00	102,300
102,28	60.000.000,00	102,280
102,25 e inferiores	210.218.586,83	102,269

b) Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto de 2003:

Importe nominal presentado a canje: 119.700.000,00 euros.

Importe nominal aceptado: 14.700.000,00 euros.

Precio máximo aceptado: 125,10 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 125,071 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
125,10	5.000.000,00	125,100
125,05	9.700.000,00	125,071

d) Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 de octubre de 2003:

Importe nominal presentado a canje: 183.100.000,00 euros.

Importe nominal aceptado: 63.100.000,00 euros.

Precio máximo aceptado: 122,54 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 122,467 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
122,54	20.000.000,00	122,540
122,52	10.000.000,00	122,520
122,49	8.100.000,00	122,490
122,38	25.000.000,00	122,467

2. Según se prevé en el punto décimo de la Resolución de 21 de junio de 2000, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado — Porcentaje
Bonos del Estado al 5,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003 .....	102,269
Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto de 2003 .....	125,071

No habiéndose presentado ofertas no competitivas de la emisión de Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, con vencimiento el 30 de octubre de 2003.

3. El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2005, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 97,43 por 100.

4. Como resultado de la subasta reseñada, el 24 de julio de 2000 se emitirán Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2005, por un nominal de 597.137.000,00 euros. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de la Resolución de 21 de junio de 2000, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 862.627 pesetas, equivalente a 5.184,49 euros, y se abonarán 479.017 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe equivalente a las diferencias a pagar en efectivo por 2.878,95 euros.

Madrid, 19 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**14681** RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2000, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del detector de humos marca «Kilsen» modelo KL-700.

Recibida en este Ministerio la documentación presentada por «Kilsen, Sociedad Anónima», con domicilio social en Virgen de Guadalupe, 3, Esplugues de Llobregat (Barcelona), por la que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo del detector de humos marca «Kilsen» modelo KL-700, con vistas a su exención como instalación radiactiva.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

Visto el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el tipo de aparato radiactivo del detector de humos marca «Kilsen» modelo KL-700, con las siglas y número NHM-D161.

La aprobación de tipo que se otorga por la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de la siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.<sup>a</sup> El aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba es de la marca «Kilsen» modelo KL-700. El equipo lleva incorporada una fuente radiactiva encapsulada de americio-241 con una actividad máxima de 18,5 kBq fabricada por la entidad Nycomed Amersham.

2.<sup>a</sup> El uso al que se destina el aparato es la detección de humos para prevención de incendios.

3.<sup>a</sup> Cada detector de humos ha de llevar marcado de forma indeleble, al menos, el número de aprobación de tipo y la palabra «radiactivo».

Además llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el fabricante, la fecha de fabricación, el número de serie, el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302 y la palabra «exento», así como una advertencia de que no se manipule en su interior.

La marca y etiqueta indicadas anteriormente se situarán de modo que sean claramente visibles cuando se retire el detector de su montura.

4.<sup>a</sup> Cada detector de humos suministrado debe ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del detector y fecha de fabricación.
- Radioisótopo y su actividad.
- Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.
- Declaración de que el prototipo ha sido aprobado por la Dirección General de Política Energética y Minas, con el número de aprobación, fecha de la Resolución y del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.
- Declaración de que el detector corresponde exactamente con el prototipo aprobado y que la intensidad de dosis a 0,1 m de su superficie no sobrepasa 1µSv/h.
- Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.
- Especificaciones recogidas en el certificado de aprobación de tipo del detector.
- Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:

- No se deberá manipular en el interior de los detectores de humos.
- No se deberá eliminar las marcas o señalizaciones existentes en los detectores de humos.